



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Churcampa, 29 de enero de 2026.

OFICIO N° 018-2026-MPCH-GM/WUGQ.

Señor (a):

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Lima.-

ASUNTO : REMITO PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO-LEGAL SOBRE EL
EXPEDIENTE DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA
ESPERANZA DE CHONTA.

REF. : OFICIO N.° 1537-2025-2026-CDRGLMGE-CR.

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de expresar mi saludo cordial a nombre de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Churcampa y el mío propio; y, a la vez, dar respuesta a las solicitudes de pronunciamiento formuladas respecto al expediente de creación del distrito de Nueva Esperanza de Chonta, distrito de Paucarbamba, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica.

Al respecto, cumpla con informar que, conforme al Informe N.° 043-2026-MPCH/GDUeI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a la Opinión Legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de creación del citado distrito se encuentra en estado de **OBSERVADO**, por incumplimiento del marco técnico-normativo vigente en materia de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, se ha determinado la existencia de una discordancia entre la propuesta documentaria y la realidad física del territorio en el distrito de Paucarbamba, lo cual invalida el sustento técnico actual del expediente. De igual modo, se ha precisado que no se cumplen los criterios exigidos de sostenibilidad, alineación estratégica y autosuficiencia financiera, indispensables para la viabilidad de un proceso de creación distrital.

En ese sentido, se realizó la notificación del referido informe a la Municipalidad Distrital de Paucarbamba, a fin de que se inicie la reformulación inmediata del expediente, bajo el acompañamiento técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad Provincial, conforme a la normativa vigente.



Juntos por un gobierno agrario...!!!

www.munichurcampa.gob.pe

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
mesadepartesvirtual@munichurcampa.gob.pe

Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal, Churcampa - Hvca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Por lo expuesto, se informa que el proceso de creación del distrito de Nueva Esperanza de Chonta se encuentra en etapa de subsanación técnica a nivel local, no siendo posible emitir opinión favorable mientras no se levanten íntegramente las observaciones formuladas.

Se adjunta a la presente copia del Informe N° 043-2026-MPCH/GDUeI y de la Opinión Legal N°09-2026-MPCH/GAJ, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

C.c. Archivo
G.M.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Ing. Walter U. Gonzáles Quintanilla
CIP 74217
GERENTE MUNICIPAL

HUANCAVELICA



INFORME N° 043 -2026- MPCH/GDUeI

A : ING. WALTER GONZALES QUINTANILLA
Gerente Municipal

DE : ING. WALTER TAPE SARMIENTO
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

ASUNTO : VIABILIDAD TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA DE CHOTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

REF. : a) OPINIÓN LEGAL N 09 – 2026/MPCH-GAI/AAMQ
b) INFORME N° 122-2025-SGPUC/MPCH/DJJM

FECHA : Churcampa, 20 de enero del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así mismo, en atención al documento de la referencia; el Sub Gerente de planeamiento Urbano y Catastro, emitió **OBSERVACIONES DE LA CREACIÓN DEL DE NUEVA ESPERANZA DE CHOTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.**; y en mérito al documento de la referencia, solicitó opinión de asesoría jurídica, por ende; el Gerente de Asesoría jurídica, argumento que el expediente de creación del distrito de Nueva Esperanza de Chonta se encuentra en estado de OBSERVADO por incumplimiento del marco técnico-normativo de Vivienda y Urbanismo, asimismo se advierte una discordancia entre la propuesta documental y la realidad física del territorio en Paucarbamba, lo que invalida el sustento técnico actual, por ende en el documento de referencia se adjuntan los requisitos para la subsanación y cumplimiento normativo.

Se recomienda a Gerencia Municipal notificar este informe a la Municipalidad Distrital de Paucarbamba para que inicien la reformulación inmediata del expediente, bajo en acompañamiento técnico de nuestra Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

- Se adjunta a la presente el expediente correspondiente, en un total de 17 folios, para los fines que correspondan.

Sin otro en particular me suscribo de Ud. Aprovechando la ocasión de expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Walter Tape Sarmiento
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
GERENCIA MUNICIPAL
PROYEIDO

FASE A:

PARA:

.....

.....

..... FIRMA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



OPINIÓN LEGAL N° 09 - 2026/MPCH-GAJ/AAMQ

A : Ing. WALTER TAPE SARMIENTO
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la
Municipalidad Provincial de Churcampa

DE : Abog. ALCI ALCIDES MEZA QUISPE
Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de
Churcampa

ASUNTO : VIABILIDAD TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL
EXPEDIENTE DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA
ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO PAUCARBAMBA,
PROVINCIA DE CHURCAMP-AHUANCAVELICA

REFERENCIA : Informe N°014-2026-MPCH/GDUe
Informe N°122-2025-SGPUC/MPCH/DJMM
Oficio N°1537-2025-2026-CDRGLMGE-CR

FECHA : Churcampa, 19 de enero del 2026



Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para expresar un cordial saludo y, en ejercicio de las facultades conferidas a esta Gerencia, informar sobre la revisión del expediente técnico orientado a la distritalización del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, perteneciente a la jurisdicción de Paucarbamba, Provincia de Churcampa.

Es deber de esta instancia velar por el principio de legalidad y la observancia de las normas de acondicionamiento territorial. Tras el análisis detallado del contenido remitido, se ha determinado que la propuesta actual no reúne las condiciones técnicas mínimas exigidas por el marco legal vigente, lo que motiva el presente pronunciamiento de **OBSERVACIÓN**.

ANTECEDENTES

1.1. Origen y Estado del Requerimiento El presente procedimiento se origina a solicitud de la Alcaldía Distrital de Paucarbamba y la Comisión de Descentralización del Congreso, con el objetivo de elevar al Centro Poblado de Nueva Esperanza de Chonta a la categoría de distrito. Sin embargo, tras la auditoría técnica de la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se ha verificado que el expediente no constituye un instrumento de gestión,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



sino una recopilación de intenciones que carece de la Base Gráfica y Normativa necesaria para su demarcación.

1.2. Incumplimiento del Estándar de Planeamiento (D.S. 012-2022-VIVIENDA)

La normativa vigente es taxativa: no se puede subdividir el territorio sin un Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU). En el análisis del expediente de Nueva Esperanza de Chonta se han hallado las siguientes deficiencias insubsanables en su estado actual:

- **Inexistencia de Zonificación y Usos de Suelo:** El expediente no define qué áreas serán residenciales, comerciales o agrícolas. Sin esta delimitación, la creación del distrito generaría un caos administrativo inmediato, imposibilitando la emisión de licencias de edificación o certificados de parámetros, lo cual es la función primaria de cualquier municipalidad.
- **Desconexión con el Catastro Provincial:** Se ha detectado que los planos presentados no guardan relación con la realidad física ni con el catastro de la Municipalidad Provincial de Churcampa. El uso de polígonos genéricos sin coordenadas georreferenciadas precisas impide determinar con exactitud los límites del futuro distrito.

1.3. Omisión Crítica en la Gestión de Riesgos (Ley N° 29664 - SINAGERD) Uno de los puntos más críticos identificados es la ausencia total de un Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Peligros. Nueva Esperanza de Chonta, por su ubicación geográfica en la región Huancavelica, está expuesta a dinámicas territoriales complejas (fenómenos de remoción en masa, erosión de laderas, etc.).

- *Sustento:* Crear una unidad política sin identificar zonas de riesgo no mitigable es una vulneración al deber de protección del Estado. Un expediente que no señala dónde es seguro construir no puede ser avalado jurídicamente.

1.4. Deficiencia en la Estructura de Servicios y Conectividad El antecedente presentado no contempla una Sección de Vías acorde al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). No se detallan las jerarquías viales ni la reserva de espacios para equipamiento urbano esencial (educación, salud y recreación pública). Un distrito que nace sin reserva de suelo para servicios públicos está condenado a la precariedad y a futuros conflictos sociales por falta de infraestructura.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



1.5. Inconsistencia en la Participación y Concertación Social Se advierte que el expediente no cuenta con la cadena de custodia de la voluntad popular debidamente formalizada. No existen actas de concertación que demuestren que los actores sociales de Paucarbamba y las comunidades aledañas han validado este modelo de crecimiento. La legitimidad social es un requisito de procedibilidad en el marco de la Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley N° 27795).

II. SUSTENTO TÉCNICO DETALLADO DE LAS OBSERVACIONES

2.1. Inexistencia de Instrumentos de Gestión Urbana (D.S. 012-2022-VIVIENDA) La revisión efectuada por la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro es determinante: el expediente no cuenta con un Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) aprobado ni en trámite. Bajo el marco de la Ley N° 31313 (Ley de Desarrollo Urbano Sostenible), el territorio no es un lienzo en blanco; requiere una estructura técnica que defina la Clasificación del Suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable). Al carecer de zonificación y parámetros urbanísticos, el proyecto de distritalización de Nueva Esperanza de Chonta no ofrece seguridad jurídica sobre la propiedad, lo que en el futuro impediría la recaudación de arbitrios, la emisión de licencias y el control urbano básico, naciendo como una propuesta técnicamente huérfana.

2.2. Omisión Crítica de la Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático Se ha verificado la ausencia absoluta de la Evaluación de Riesgos (EVAR). Crear una jurisdicción sin un estudio de microzonificación y análisis de peligros (ante deslizamientos, huaycos o sismos, comunes en la región) contraviene la Ley N° 29664 (SINAGERD). Esta omisión no es solo un error administrativo, sino una irresponsabilidad legal de gran magnitud, ya que el Estado estaría formalizando el asentamiento de personas en zonas potencialmente mortales sin medidas de mitigación previas, exponiendo a la futura entidad a demandas por responsabilidad civil y administrativa.

2.3. Carencia de Sostenibilidad Económica y Plan de Inversiones Estratégicas El expediente analizado adolece de un Programa de Inversiones Urbanas (PIU) que sea realista. No se identifica una cartera de proyectos bajo el sistema *Invierte.pe* que garantice la cobertura de servicios de saneamiento, energía y conectividad vial. La creación de un distrito debe estar sustentada en su capacidad de ser un polo de desarrollo y no una carga presupuestaria para el Tesoro Público. Sin un sustento de ingresos propios (potencial tributario) y una estrategia de cierre de brechas, se estaría impulsando la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



creación de una "entidad insolvente" que nacería en condiciones de precariedad institucional y financiera.

2.4. Invalidez por Vulneración del Principio de Participación Ciudadana y Concertación La ausencia de actas de talleres participativos, asambleas de diagnóstico y consultas vecinales constituye un vicio de nulidad. La normativa de urbanismo y la Ley de Demarcación Territorial exigen que la visión de un nuevo distrito sea concertada con sus organizaciones sociales de base y comunidades. Al no existir evidencia documental de este proceso, el expediente carece de **Legitimidad Social**. Un proceso de distritalización impuesto o no consultado vulnera el derecho constitucional a la participación en la vida política y social, lo que invalidaría el procedimiento administrativo ante cualquier instancia de control o el propio Congreso de la República.

2.5. Discordancia con la Infraestructura y Conectividad Territorial Finalmente, se observa que el expediente no contempla la reserva de áreas para equipamiento urbano (salud, educación, áreas verdes) ni define una red vial que conecte eficientemente a Nueva Esperanza de Chonta con el resto de la provincia. Crear un distrito sin un diseño de **Secciones Viales** normadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones es condenar al centro poblado al hacinamiento y al crecimiento desordenado, contraviniendo el principio de ciudad sostenible y ordenada que esta Municipalidad Provincial promueve.



III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú: Artículos 102° y 189°.
- Ley N° 27795: Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA: Reglamento de Acondicionamiento Territorial.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

IV. ANÁLISIS JURÍDICO AMPLIADO

4.1. Sobre la Potestad Legislativa y la Responsabilidad Administrativa Esta Gerencia de Asesoría Jurídica es enfática al señalar que, si bien la Constitución Política del Perú (Art. 102°, inciso 6) reserva al Congreso de la República la facultad de creación y demarcación de territorios a propuesta del Poder Ejecutivo, dicha potestad no es absoluta ni discrecional, sino que está supeditada al cumplimiento estricto de requisitos técnicos previos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Churcampa, en virtud de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), actúa como el órgano técnico supervisor del acondicionamiento territorial en su jurisdicción. Emitir un pronunciamiento favorable sobre un expediente con las carencias estructurales que presenta el de Nueva Esperanza de Chonta, no solo sería un acto administrativamente nulo, sino que configuraría una grave negligencia funcional. Como funcionarios, avalar un documento que contraviene normas de orden público nos haría responsables de inducir a error a la Dirección Nacional de Demarcación Territorial de la PCM, viciando el proceso desde su origen local.

4.2. De la Jerarquía Normativa y el Carácter Vinculante del D.S. 012-2022-VIVIENDA El cumplimiento del Art. 52 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA no es una sugerencia técnica, sino un mandato imperativo de carácter vinculante. Esta norma reglamenta la Ley N° 31313 (Ley de Desarrollo Urbano Sostenible), la cual tiene como fin supremo la seguridad y el bienestar común.

- La Carencia de Diagnóstico y Zonificación: Al no existir una clasificación del suelo, el expediente de Nueva Esperanza de Chonta carece de "existencia jurídica territorial". Sin zonificación, no hay certeza sobre qué áreas son de dominio público o privado, lo que generaría un conflicto de competencias y una imposibilidad material para que el futuro distrito administre su territorio.
- Vulneración del Principio de Seguridad Jurídica: La falta de un instrumento de planificación impide la futura formalización de la propiedad. Un distrito creado bajo estas deficiencias condenaría a sus ciudadanos a la informalidad perpetua, ya que no se podrían otorgar títulos de propiedad ni licencias de edificación que respeten los parámetros urbanísticos mínimos.

4.3. El Riesgo Jurídico-Social de la Omisión de Gestión de Riesgos Desde la perspectiva del Derecho Administrativo Moderno, el Estado tiene el "deber de garante" sobre la integridad física de sus ciudadanos. La omisión del análisis de riesgos en el expediente (conforme a la Ley N° 29664 - SINAGERD) representa un vicio de nulidad ipso jure. Jurídicamente, avalar la distritalización de Nueva Esperanza de Chonta sin determinar zonas de peligro no mitigable, expondría a la Municipalidad Provincial y al Estado Peruano a futuras acciones de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños y perjuicios, en caso de ocurrir desastres naturales que pudieron ser previstos y prevenidos en la etapa de planeamiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



4.4. **Conclusión sobre la Viabilidad Jurídica**, En suma, el expediente bajo análisis se encuentra en una situación de "Inviabilidad Jurídica Temporal". No se trata de una negativa a la legítima aspiración de distritalización, sino de la exigencia de un estándar mínimo de legalidad. Para que esta Gerencia emita una opinión favorable, el expediente debe transformarse de una propuesta teórica a un instrumento técnico-normativo que garantice que el nuevo distrito no nacerá en la precariedad legal, sino bajo el amparo de una planificación urbana sostenible y jurídicamente blindada.

V. REQUISITOS PARA LA SUBSANACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Para que el proyecto de distritalización de Nueva Esperanza de Chonta supere la etapa de observación y sea viable ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el equipo gestor debe cumplir con los siguientes estándares:

5.1. **Elaboración del Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) con Enfoque Preventivo** No se aceptarán descripciones generales. Se requiere un instrumento técnico-normativo que incluya:

- **Plano de Clasificación de Suelo:** Es imperativo diferenciar el suelo urbano del rural y de protección. Esto evita que el nuevo distrito nazca con conflictos de límites o invasiones en zonas agrícolas.
- **Mapa de Peligros (Ley N° 29664 - SINAGERD):** El análisis de riesgos debe ser realizado por especialistas para garantizar que las zonas destinadas a expansión urbana no se ubiquen sobre cauces de huaycos, fallas geológicas o laderas inestables. Sin prevención, no hay inversión segura.

5.2. **Acreditación de la Concertación Social y Cohesión Territorial** La creación de un distrito no puede ser el deseo de un sector aislado; debe ser una necesidad colectiva.

- **Actas de Talleres Participativos:** Se deben adjuntar las actas donde la población de Paucarbamba y los sectores colindantes validen los límites propuestos.
- **Legitimidad:** El CEPLAN y la PCM exigen que el nuevo distrito demuestre que su creación no generará conflictos sociales con los distritos vecinos, asegurando la paz social y la gobernabilidad desde el primer día.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



5.3. Alineación Estratégica al 2050: El Requisito de Sostenibilidad Muchos se preguntan por qué la alineación con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 es obligatoria. La respuesta radica en la visión de Estado:

- **Cierre de Brechas:** El expediente debe demostrar cómo la creación de "Nueva Esperanza de Chonta" ayudará a que, para el año 2050, sus ciudadanos tengan mejores indicadores de salud, educación y empleo que si siguieran perteneciendo a la estructura actual.
- **Evitar la Atomización del Estado:** El Estado peruano ya no permite la creación de distritos "por sentimiento". Solo se aprueban aquellos que demuestren que son piezas clave en el engranaje del desarrollo nacional hacia el próximo cuarto de siglo.

5.4. Sustento de Autosuficiencia Financiera (Viabilidad MEF) El distrito debe nacer con capacidad de vuelo propio.

- **Potencial Recaudatorio:** Se debe presentar un estudio que demuestre que el centro poblado tiene una dinámica económica (comercial, agropecuaria o de servicios) suficiente para generar recursos directamente recaudados (arbitrios y autovaluó).
- **Cartera de Inversiones (Invierte.pe):** No basta con pedir presupuesto; hay que identificar proyectos estratégicos que tengan código de idea y que demuestren que el distrito mejorará la calidad de vida de forma medible.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **PRIMERO:** Se declara el expediente de creación del distrito de Nueva Esperanza de Chonta en estado de **OBSERVADO** por incumplimiento del marco técnico-normativo de Vivienda y Urbanismo
- **SEGUNDO:** Se advierte una discordancia entre la propuesta documental y la realidad física del territorio en Paucarbamba, lo que invalida el sustento técnico actual.
- **TERCERO:** Se recomienda a la Gerencia Municipal notificar este informe a la Municipalidad Distrital de Paucarbamba para que inicien la reformulación inmediata del expediente, bajo el acompañamiento técnico de nuestra Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



- CUARTO: Remitir copia del presente a la Comisión de Descentralización del Congreso para informar que el proceso se encuentra en fase de corrección técnica a nivel local.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
ABG. A. ALCIDES MEZA QUISPE
REG. CAJ. N° 6177
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 014 -2026- MPCH/GDUel

A : Abog. ALCI ALCIDES MEZA QUISPE

Gerente de Asesoría Jurídica

DE : ING. WALTER TAIBE SARMIENTO

Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL DE OBSERVACIONES DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA DE CHOTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

REF. : a) INFORME N° 122-2025-SGPUC/PMCH/DJJM
b) OFICIO N° 1537-2025-2026-CDRGLMGE-CR

FECHA : Churcampa, 08 de Enero del 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA
RECIBIDO
REG:..... 09..... FOLIO 08
FECHA 09 ENF 2026
HORA 11:50..... FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al documento de la referencia (b); el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, previa evaluación exhaustiva de acuerdo a sus funciones, **EMITE OPINIÓN TÉCNICA Sobre la creación del distrito de la Nueva Esperanza De Chota, Distrito de Paucarbamba, Provincia De Churcampa, Departamento De Huancavelica**, no ha cumplido con su formulación de acuerdo al D.S. 012-2022-VIVIENDA, CAPITULO III INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANA, SUB CAPITULO III - ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO, Art. 50 al Art. 56. Los cuales se evidencia dentro de Expediente del Esquema de Acondicionamiento Urbano, por tanto, no garantiza el cumplimiento del contenido mínimo, según el Artículo 52.- contenido mínimo de EU.

52.1 En la determinación del contenido del EU, el equipo técnico toma en consideración la escala, las necesidades y características del territorio a ser regulado por este instrumento de planificación, pudiendo adicionar más elementos a lo dispuesto en el presente artículo de acuerdo a la complejidad y características de la villa, pueblo o caserío.

52.2. En la elaboración EU el equipo técnico encargado considera el siguiente contenido mínimos (los cuales se encuentran en documento de referencia).

Por lo cual, esta Gerencia, en mérito al documento de la referencia a), SOLICITO OPINIÓN LEGAL DE OBSERVACIONES DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA DE CHOTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Asimismo, esta dependencia indica que corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar los informes técnicos legales correspondientes, respecto a la legalidad y/o validez de los documentos referidos en el Numeral 1, 3, 4 y 5 del Artículo 129 de la Ley 30937.

Adjunto:

- INFORME N° 122-2025-SGPUC/PMCH/DJJM, Con 07 Folios.

Sin otro en particular me suscribo de Ud. Aprovechando la ocasión de expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

 Ing. Walter Taibe Sarmiento
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



INFORME N° 122-2025-SGPUC/MPCH/DJJM

A : ING. WALTER TAIBE SARMIENTO
Gerente Desarrollo Urbano e Infraestructura

ATENCION : GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

DE : ING. DAYSY JUDITH JARA MALLMA
Sub-Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

ASUNTO : OBSERVACIONES DE LA CREACION DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCAMELICA.

REFERENCIA : OFICIO N° 1537-2025-2026-CDRGLMGE-CR

FECHA : Churcampa, 30 de diciembre del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, en atención al documento en referencia, comunicar que, esta dependencia en merito a sus funciones y facultades no encontró ningún documento con respecto a la creación del distrito de NUEVA ESPERANZA DE CHONTA del distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica; a solicitud del Sr. Alcalde del distrito de Paucarbamba, cabe mencionar que, este documento técnico normativo es indispensable para el Desarrollo, el crecimiento ordenado y sostenible de cada Centro Poblado a nivel Nacional. Documento base a través del cual cada área de Planeamiento Urbano y Catastro de cada entidad, evalúa y aprueba diversos proyectos que respeten ciertos parámetros establecidos en su plan urbano, el cual debe de registrar en principio, la realidad de la ciudad y/o Centro Poblado, tales como zonificación, altura de edificación, alineamiento de vías, sección de calles, etc. Asimismo, a través de este documento se promueve el desarrollo de la inversión pública y privada, en consecuencia, a través del presente documento esta dependencia comunica la Revisión, Evaluación, Cumplimiento a lo establecido en el D.S. 012-2022-VIVIENDA.

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27685 – Ley de Certificados de posesión.
- Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley N° 29090 – Ley de regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones.
- TUPA – Municipalidad Provincial de Churcampa.
- D.S. 012-2022-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el reglamento de acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.
- D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el reglamento de licencias de Habilitación urbana y licencias de edificación.
- D.L. N° 727- Ley marco para el crecimiento de la inversión privada.
- Leyes para la promoción de la inversión privada en servicios públicos – D.L. 758; D.L. 839; Leyes N° 26885 y N° 27332.
- RNE – Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 095-2022-PCM. Aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Manual para la Elaboración y Aprobación de Planes de Desarrollo Urbano.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



II. ANTECEDENTES

Con OFICIO N° 15378-2025-2026-CDRGLMGE-CR, de fecha 24 de diciembre del 2025, la comisión de descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización de la gestión del estado, solicita la creación del distrito de la Nueva Esperanza de Chonta.

III. DE LA REVISIÓN DEL CREACION DEL DISTRITO DE LA NUEVA ESPERANZA DE CHONTA DEL DISTRITO DE PAUCARBAMBA.

Sobre la creación del distrito de la NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, no ha cumplido con su formulación de acuerdo al D.S. 012-2022-VIVIENDA, CAPITULO III – INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANA, SUB CAPITULO III – ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO, Art. 50 al Art. 56. Los cuales se evidencia dentro de Expediente del Esquema de Acondicionamiento Urbano, por tanto, no garantiza el cumplimiento del contenido mínimo, según el Artículo 52.- contenido mínimo de EU.

52.1 En la determinación del contenido del EU, el equipo técnico toma en consideración la escala, las necesidades y características del territorio a ser regulado por este instrumento de planificación, pudiendo adicionar más elementos a lo dispuesto en el presente artículo de acuerdo a la complejidad y características de la villa, pueblo o caserío.

52.2. En la elaboración EU el equipo técnico encargado considera el siguiente contenido mínimo:

- a) El Resumen Ejecutivo, que incluye un breve desarrollo de los contenidos del EU.
- b) Diagnostico del ámbito de estudio, en relación a los principales problemas y oportunidades que condicionan el desarrollo urbano – rural, articulados a la PNVU vigente.
- c) La visión, el modelo de desarrollo urbano – rural y estructuración urbana del ámbito de intervención.
- d) las estrategias de desarrollo urbano - rural y ambiental para lograr el desarrollo sostenible.
- e) La Clasificación del suelo.
- f) La zonificación del ámbito de intervención.
- g) El análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, la identificación de las zonas con condiciones de protección ambiental y ecológica; incluyendo, además, las medidas de prevención y reducción del riesgo, así como las acciones que mejoren la calidad ambiental, de ser el caso.
- h) la propuesta de Sistema Urbanísticos (Sistema de Equipamiento Urbano, Sistema de Espacios Públicos, Sistema de Infraestructura de Servicios y Sistema de Movilidad Urbana) a los que hace referencia el artículo 23 de la ley.
- i) El Plan provincial de Espacios Públicos de acuerdo a lo establecido en la ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, como parte de la propuesta de Sistemas Urbanísticos referidos en el literal h).
- j) El programa de Inversiones.
- k) Los mecanismos de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del EU.

Asimismo, el contenido presentado en el Creación del distrito de LA NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, es el siguiente:

Asimismo, el contenido de la creación del distrito de LA NUEVA ESPERANZA DE CHONTA de la Localidad de Paucarbamba, debe indicar lo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO.

I. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO

1.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES LIMITACIONES Y POTENCIALIDADES URBANO-TERRITORIALES.

II. VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



- 2.1 VISION DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL
- 2.1.1 ROL Y FUNCION
- 2.1.2 VISION DE FUTURO
- 2.2 OBJETIVOS ESTRATEGICOS
- III. SINTESIS DEL MAPA DE RIESGOS
- IV. PROGRAMA DE INVERSIONES
- 4.1 IDENTIFICACION DE LA CARTERA DE PROYECTOS
- 4.2 PRIORIZACION DE PROYECTOS - CRITERIOS PARA LA PRIORIZACION DE PROYECTOS
- V. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN
- 5.1 GESTION DEL PLAN
- 5.1.1 MODELO DE GESTION-LINEAMIENTO Y ESTRATEGIAS DE GESTION
- 5.1.2 ESTRATEGIAS DE GESTION
- 5.1.3 IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO.
- VI. PLAN PROVINCIAL DE ESPACIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LA LEY N° 31199
- 6.1 DISPOSICIONES GENERALES
- 6.1.1 OBJETO DE LA LEY
- 6.1.2 DEFINICION DE ESPACIOS PUBLICOS
- 6.1.3 NATURALEZA JURIDICA DEL ESPACIO PUBLICO
- 6.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO Y DE LOS CIUDADANOS FRENTE A LOS ESPACIOS PUBLICOS
- 6.2.1 TITULARIDAD DE LOS ESPACIOS PUBLICOS
- 6.2.2 SUPERVISION, DEFENSA Y RECUPERACION
- VII. LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO EVALUACION Y ACTUALIZACION DE EU
- 7.1 LA CONFORMACION DE COMISIONES DE TRABAJO
- DEFINICIONES

DIAGNOSTICO URBANO

- CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES
- 1.1. OBJETIVOS
- 1.1.1. OBJETIVOS GENERALES
- 1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 1.2. METODOLOGIA
- 1.3. HORIZONTES DE PLANIFICACION
- 1.4. DELIMITACION DEL AREA DE INTERVENCION
- CAPITULO II. CONTEXTO TERRITORIAL PARA LA PLANIFICACION
- 2.1. ASPECTOS GENERALES
- 2.2. RELACIONES ECONOMICO ESPACIALES
- 2.2.1. SISTEMA DE CIUDADES Y CENTROS POBLADOS
- CAPITULO III. DIAGNOSTICO URBANO
- 3.1. OBJETIVOS
- 3.1.1. OBJETIVO GENERAL
- 3.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 3.2. EMPLAZAMIENTO FISICO
- 3.2.1. INFORMACION GENERAL DEL DISTRITO
- 3.2.2. UBICACION GEOGRAFICA DEL DISTRITO DE COSME
- 3.2.3. CLIMA
- 3.3. POBLACION
- 3.3.1. LA POBLACION COMO RECURSO TERRITORIAL
- 3.3.2. PROYECCIONES DE POBLACION
- 3.4. ACTIVIDADES URBANAS, USOS DEL SUELO Y VIVIENDA
- 3.4.1. CONFORMACION URBANA
- 3.4.2. SUELO NORMADO
- 3.4.3. USO ACTUAL DEL SUELO
- 3.4.4. TENDENCIAS DE CRECIMIENTO
- 3.5. ESTIMACION PRELIMINAR DEL RIESGO
- 3.5.1. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS PELIGROS
- 3.5.2. IDENTIFICACION DE LOS ELEMENTOS EXPUESTOS
- 3.5.3. ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD
- 3.5.4. ESTIMACION PRELIMINAR DEL NIVEL DE RIESGO
- 3.6. MOVILIDAD URBANA (VIABILIDAD Y TRANSPORTE)
- 3.6.1. MODOS DE DESPLAZAMIENTO
- 3.6.2. ACCESIBILIDAD
- 3.6.3. SISTEMA VIAL
- 3.7. ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO
- 3.7.1. OBJETIVOS DEL ANALISIS DE EQUIPAMIENTOS
- 3.7.2. EQUIPAMIENTOS DE EDUCACION
- 3.7.3. EQUIPAMIENTOS DE SALUD
- 3.7.4. EQUIPAMIENTOS DE RECREACION PUBLICA
- 3.7.5. EQUIPAMIENTOS COMERCIALES
- 3.7.6. OTROS USOS
- 3.7.7. EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



- 3.7.8 OTRO TIPO DE EQUIPAMIENTOS
- 3.7.9 EQUIPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS
- 3.7.10 RESUMEN
- 3.8 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS
- 3.8.1 REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- 3.8.2 REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- 3.8.3 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
- CAPÍTULO IV. GESTIÓN URBANA
- 4.1 GESTIÓN URBANA
- 4.1.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL
- 4.1.2 LOGÍSTICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES
- 4.1.3 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

PROPUESTA DE ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO

- CAPÍTULO IV. PROPUESTA GENERAL DE ESTRUCTURACIÓN URBANA
- 4.1. CONCEPCIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO URBANO
- 4.2. VISIÓN DE DESARROLLO DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE SANTA CLARA DE COSME AL 2033.
- 4.3. MATRIZ ESTRATÉGICA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y AMBIENTAL PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE.
- 4.4. MODELO DE DESARROLLO DEL CENTRO POBLADO (IMAGEN OBJETIVO)
- 4.4.1. CONFORMACIÓN URBANA
- 4.4.2. ARTICULACIÓN ESPACIAL
- CAPÍTULO V. PROPUESTAS ESPECÍFICAS
- 5.1. SECTORIZACIÓN URBANA
- 5.1.1. SECTOR ESTE O BARRIOS CHUPAS Y HUARI CORRAL
- 5.2. CLASIFICACIÓN GENERAL DE USOS DEL SUELO
- 5.2.1. OBJETIVOS
- 5.2.2. CRITERIOS DE DISEÑO
- 5.3. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- 5.3.1. ACCIONES COMPLEMENTARIAS DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- 5.4. DELIMITACIÓN DE ÁREAS QUE REQUIEREN PLANES ESPECÍFICOS
- 5.4.1. PLAN ESPECÍFICO DEL SECTOR CON CONDICIONES DE ALTO RIESGO
- 5.5. MOVILIDAD URBANA (PLAN VIAL Y DE TRANSPORTES)
- 5.5.1. MODOS DE TRANSPORTE
- 5.5.2. SISTEMA VIAL URBANO
- 5.6. EQUIPAMIENTOS URBANOS
- 5.6.1. OBJETIVOS
- 5.6.2. CRITERIOS DE DISEÑO
- 5.6.3. SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS
- 5.6.4. EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN
- 5.6.5. COMERCIO
- 5.6.6. OTROS USOS O USOS ESPECIALES
- 5.7. ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO URBANO
- 5.7.1. OBJETIVOS
- 5.7.2. CRITERIOS DE DISEÑO
- 5.8. REQUERIMIENTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS
- 5.8.1. AGUA
- 5.8.2. DESAGÜE
- 5.8.3. ALCANTARILLADO (DESAGÜE PLUVIAL)
- 5.8.4. ENERGÍA ELÉCTRICA
- CAPÍTULO VI. INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA
- 6.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA
- 6.1.1. REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN GENERAL Y ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO URBANO
- CAPÍTULO VII. SISTEMA DE INVERSIONES
- 7.1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS
- 7.2. CARTERA DE PROYECTOS
- 7.3. PROYECTOS PRIORIZADOS
- 7.3.1. FICHAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS
- CAPÍTULO VIII. PLAN PROVINCIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LA LEY N° 31199
- 8.1. DISPOSICIONES GENERALES
- 8.1.1. OBJETO DE LA LEY
- 8.1.2. DEFINICIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
- 8.1.3. NATURALEZA JURÍDICA DEL ESPACIO PÚBLICO
- 8.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO Y DE LOS CIUDADANOS FRENTE A LOS ESPACIOS PÚBLICOS
- 8.2.1. TITULARIDAD DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS
- 8.2.2. SUPERVISIÓN, DEFENSA Y RECUPERACIÓN
- 8.2.3. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



- 8.2.4. OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS
 - 8.2.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 8.3. GESTIÓN DE LOS ESPACIO PÚBLICOS
 - 8.3.1. PLANES DE ESPACIOS PÚBLICOS
 - 8.4. INFRACCIONES Y SANCIONES
 - 8.4.1. INFRACCIONES
- CAPÍTULO IX. LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESQUEMA DEL ACONDICIONAMIENTO URBANO
- 9.1. LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO
 - 9.2. ¿EL MARCO LÓGICO COMO HERRAMIENTA PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO
 - 9.2.1. EL ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS
 - 9.2.2. EL ANÁLISIS DE PROBLEMAS
 - 9.2.3. EL ANÁLISIS DE OBJETIVOS
 - 9.2.4. EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
 - 9.2.5. LA MATRIZ DEL MARCO LÓGICO
- BIBLIOGRAFÍA
ANEXOS

Identificar la zona urbana, la zona urbanizable y la zona no urbanizable en concordancia a los planes y mapas de riesgos.

Identificar proyectos, planes entre otros que coadyuven al crecimiento y desarrollo del territorio, metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo, según el Manual para elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.

CUADRO 1: PLAN DE DESARROLLO URBANO PLAZOS POR AÑOS Y CRITERIOS		
PLAZO	Nº DE AÑOS	CRITERIOS
Largo	Entre los 10 y 20	Previsión de cambios generacionales, coyunturales y tecnológicos importantes.
Mediano	Entre los 5 y 10	Debe coincidir con uno o dos periodos de gestión política y plazo previsto para la gestión y/o ejecución de proyectos estructurantes a nivel local.
Corto	Entre 1 y 2	Base para la programación de acciones y proyectos a ser considerados en el plan de acción anual de los primeros dos años de gestión, posteriores a la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano.

Extracto del Manual para Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.

No se corrobora la participación de la Población durante el proceso de formulación, consulta y aprobación del Creación del distrito de LA NUEVA ESPERANZA DE CHONTA de Paucarbamba, por lo que, no existe la participación que logró concertar con los agentes económicos, población organizada y demás actores sociales que interactúan en la dinámica del centro urbano, con el propósito de lograr una agenda compartida para la gestión e implementación del Plan de Desarrollo Urbano, que al final será el componente del cual dependerá su viabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



Extraído del Manual para Elaboración de Planes Urbanos MVCS

La participación de los agentes involucrados es de mucha importancia durante la formulación de la Creación del distrito de LA NUEVA ESPERANDO DE CHONTA, por lo cual, en el presente Plan no se garantiza la participación de:

- Autoridades políticas
- Funcionarios Públicos
- Representantes de Empresas Prestadoras de Servicios;
- Autoridades del Sector Educación;
- Autoridades del Sector Salud;
- Representantes de Organizaciones Sociales (Clubes de Madres, Vaso de Leche, Comedores Populares, etc.);
- Representantes de Gremios y Organizaciones
- Otras organizaciones particulares de cada circunscripción
- Población en general.

IV. CONCLUSIONES

En, resumen, no se ubicó ningún documento con respecto a la creación del distrito de LA NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, esta dependencia concluye que se encuentra OBSERVADO en concordancia al D.S. 012-2022-VIVIENDA, pues, no se ajusta a la realidad del distrito de Paucarbamba, asimismo, no se ha garantizado la participación de diferentes actores involucrados y de la población en general durante el proceso de formulación, consulta y aprobación, razón por lo cual no se ha delimitado correctamente el área de estudio, asimismo, es importante señalar que no se ha seguido el procedimiento establecido en el D.S. 012-2022-VIVIENDA – Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, bajo ese contexto, SE REALIZA LA OBSERVACIÓN DE LA CREACION DEL DISTRITO DE LA NUEVA ESPERANZA DE CHONTA DEL DISTRITO DE PAUCARBAMBA, por tanto.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su informe correspondiente y posteriormente comunicar a los interesados.

Notifíquese a la comisión de descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización de la gestión del estado, ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA, al correo www.congreso.gob.pe o al macruz@congreso.gob.pe, celular N° 01-311777 anexos: 7780 – 7781 - 4812.

Es todo en cuanto informo a usted, para su conocimiento y derivación correspondiente de dicho documento.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Ing. Daysy María Mallma
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

Lima, 23 de diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
TRAMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

24 DIC 2025

Exp.: 11897 Folios: 01

Hora: 13:24 Firma: [Signature]

OFICIO N° 1537-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Señor
THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 13538/2025-CR, "Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Nueva Esperanza de Chonta, de la provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica".

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96° de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

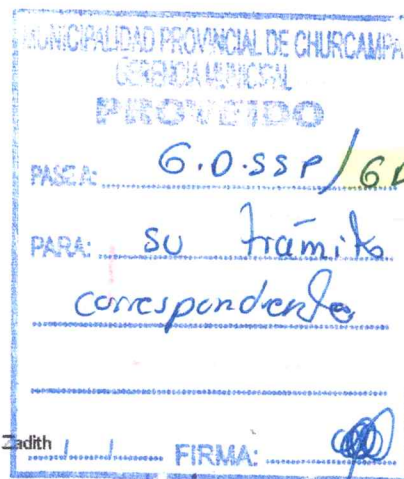
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13538>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2025 10:25:59-0500



ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
Reg.: 3901 Folio: 01
Fecha: 29 DIC 2025
Hora: 10:53 Firma: *[Signature]*

CHURCAMP
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
PARTE: S. G. P. U. y C
PARTE: 8
ateación
Firma: *[Signature]*



29 DIC 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
RECIBIDO
REG: 244 FOLIO: 1
FECHA: 29 DIC 2025
HORA: 12:00 pm FIRMA: *[Signature]*